



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 de agosto del 2024.

VISTOS:

El Expediente N° 24-012794-001, que contiene INFORME N° 089-2024-UF-IG-INCEN, de fecha 01 de agosto del 2024, de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad, Hoja de Trámite General, de fecha 08 de agosto del 2024, del Director General y con INFORME N° 449-2024-OAJ/INCEN, de fecha 13 de agosto del 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, **Adecuación** menciona que; aquellas entidades que antes de la entrada en vigencia de la presente directiva hayan incorporado la función de integridad en una estructura distinta a la aprobada, deberán adecuarse a lo regulado en la presente directiva durante el ejercicio fiscal 2024, cuyo cumplimiento será verificado en la evaluación sobre la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción efectuada en el ejercicio fiscal 2025;

Que, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, tiene por objeto establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y Lucha contra la Corrupción; asimismo tiene por finalidad asegurar y fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades de la administración pública a través de la implementación del Modelo de Integridad, así como mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinados a combatir la corrupción;

Que, el numeral 5.9 de la V. Definiciones de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, establece que la Máxima Autoridad Administrativa, es el servidor civil que forma parte de la Alta Dirección de una entidad y cuya autoridad se encuentra identificada de forma expresa en sus documentos de gestión;

Que, la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública, en su numeral 6.4 del artículo 6° menciona las responsabilidades del Oficial de Integridad son las siguientes:

- a. Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad.



- b. Promover y asegurar el desarrollo y las estrategias de la implementación del modelo de integridad.
- c. Mantener la relación técnico-funcional con la Secretaría Integridad Pública sobre el ejercicio de la función de integridad.
- d. Informar directamente los avances de implementación del modelo de integridad al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa de la entidad.
- e. Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad en su entidad
- f. Impulsar acciones de articulación y coordinación en el ámbito sectorial, regional, local o del Poder Judicial y/o interno según corresponda.
- g. Brindar asesoramiento y asistencia técnica a la Alta Dirección y los servidores para la implementación del modelo de integridad.
- h. Proponer a la máxima autoridad administrativa las oportunidades de mejora para la incorporación de la función de integridad.



Que, el subnumeral 7.3.2, del numeral 7.3 de la VII Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, menciona que la Unidad Funcional conformada en el despacho de la máxima administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización, Asimismo su conformación se formaliza mediante una resolución de la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, precisa la línea jerárquica y responsabilidades del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad, además la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, por ende ejerce el rol de Oficial de Integridad, para lo cual cuenta con el apoyo del coordinador de la Unidad Funcional de Integridad;



Que, el INFORME N° 089-2024-UF1-DG-INCN, de fecha 01 de Agosto del 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Informa al Director General, que de acuerdo a la implementación del modelo de integridad en merito a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP; el rol del Oficial lo debe ejercer el Titular de la Entidad de acuerdo al Organigrama, estructura y documentos de gestión en el INCN, por ello solicita Delegar las funciones de integridad, dándole las gracias correspondientes al M.C. Esp. Danilo Américo SÁNCHEZ CORONEL por el cargo como Oficial de Integridad y dejar sin efecto la RD N° 208-2024-DG-INCN;



Que, mediante Hoja de Tramite General, de fecha 08 de agosto del 2024, el Director General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el informe y la Resolución Directoral para Delegar al Oficial de Integridad, y dar las gracias correspondientes al M.C. Esp. Danilo Américo SÁNCHEZ CORONEL por el cargo como Oficial de Integridad, dejando sin efecto la RD N° 208-2024-DG-INCN;

Que, estando a lo informado con Informe N° 449-2024-OAJ/INCN, de fecha 13 de agosto del 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable **DELEGAR** al M.C. Esp. Jorge Enrique MEDINA RUBIO el rol de oficial de integridad de acuerdo con la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública;

Con las visaciones de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;



N° 253-2024-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 de agosto del 2024.

De conformidad con, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública y, Resolución Ministerial N° 787-2006- MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, disponer que la aprobación que se expida mediante acto resolutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DELEGAR** al M.C. Esp. Jorge Enrique MEDINA RUBIO el rol de oficial de integridad, del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas de acuerdo con la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública.



Artículo 2°. – **DAR TERMINO** a partir de la presente Resolución la **DELEGACIÓN** del M.C. Esp. Danilo Américo SÁNCHEZ CORONEL las funciones de Oficial de Integridad del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.



Artículo 3°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución Directoral, a las instancias administrativas y a los interesados para los fines correspondientes.

Artículo 4°. – **DEJAR SIN EFECTO** Resolución Directoral N° 208-2024-DG-INCN, de fecha 01 de julio del 2024.

Artículo 5°. – **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas